

NEUQUEN, 13 ENE 2023

**VISTO:**

El Expediente OE N° 12-M-2023, el Decreto N° 009/2023 y la Disposición N° 025/2023;

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente consignado en el Visto se tramita la Solicitud N° 67836 Serie D, confeccionada por la Secretaría de Capacitación y Empleo para la contratación del servicio de provisión y armado de estructuras, sonido, iluminación, pantalla led y distribución eléctrica con la finalidad de procederse a la planificación de la 10° Fiesta de la Confluencia, 1° edición de la Fiesta Nacional de la Confluencia, a realizarse los días 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de febrero de 2023;

Que dicha solicitud cuenta con la intervención de la Secretaria de Capacitación y Empleo y del Secretario de Hacienda;

Que conforme el presupuesto que se encuentra agregado a las actuaciones, la contratación del servicio de provisión de estructuras, sonido, iluminación, y distribución eléctrica mencionados en la solicitud asciende a la suma de \$248.527.600,00 (pesos doscientos cuarenta y ocho millones quinientos veintisiete mil seiscientos, con 00/100);

Que por su parte la Dirección General de presupuesto informó a fs. 30 mediante Pase N° 2746/2022, que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2023, aprobado mediante Ordenanza N°14462 promulgado por Decreto N°1223/2022, se cuenta con crédito presupuestario suficiente, en la SECRETARÍA DE HACIENDA, imputación: 4-H-1-1-0-1, Actividad: "CONDUCCIÓN SUPERIOR", Partida Principal: "BIENES DE CONSUMO" realizando la carga del preventivo correspondiente PR 10263 – AA131164 bajo la modalidad de preventivo futuro;

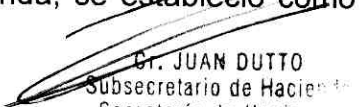
Que la Dirección General de Administración de Contrataciones y Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda agregó a las presentes actuaciones a fs. 32/51, el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 1/2023 "Contratación del servicio de provisión y armado de estructuras, sonido, iluminación, pantalla led y distribución eléctrica - 1° Edición Fiesta Nacional de la Confluencia";

Que respecto del Pliego de Bases y Condiciones y del Proyecto de Decreto obrante a fs. 32/53 la Dirección de Auditoría Contable, Bienes y Servicios Contratados, toma intervención mediante Informe N°02 DACBySC/2023 glosado a fs. 56/57;

Que la Dirección de Adm. Eval. de Ofertas y Asesoramiento legal dependiente de la Subsecretaría de Hacienda presentó el Dictamen N°1/2023 DEOyAL –cfr. fs. 58/59 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, emitió el Dictamen N°010-23 agregado a fs. 61/62, ambos sin expresar objeciones legales que formular respecto al presente trámite licitatorio;

Que mediante Decreto N° 009 de fecha 4 de enero de 2023, obrante a fs. 63/66, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 1/2023, facultando a la Subsecretaría de Hacienda a establecer lugar, fecha y hora de Apertura de Ofertas y período de Venta de Pliegos;

Que a través de Disposición N° 025 de fecha 4 de enero de 2023, emanada por la Subsecretaría de Hacienda, se estableció como

  
Sr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

período de venta de Pliegos para la Licitación Pública N° 1/2023, desde el día jueves 5 y hasta el día lunes 9 de enero de 2023 y como fecha de apertura de ofertas el día miércoles 11 de enero de 2023 a las 10:00 horas;

Que a fs. 82 y 83/84, constan el informe de la Dirección General de Publicidad expresando que se publicó la presente licitación en el diario La Mañana de Neuquén los días 6 y 7 de enero del corriente año y la copia de la publicación del Boletín Oficial, Edición N°03 (Especial) de fecha 5 de enero de 2023, respectivamente;

Que se cursaron invitaciones a dieciocho firmas del rubro, de las cuales adquirieron el pliego respectivo las firmas PRO POWER S.R.L., NAMASTE PRODUCCIONES S.A., BUENOS AIRES LIVE SHOW S.R.L. y AUDIOVISUAL SYSTEMS S.A., presentando sus ofertas el día y hora indicados para la apertura de sobres, tal como surge en el acta obrante a fs. 85/86 del llamado mencionado;

Que a fs. 263/264 se incorporó la Planilla de Desestimaciones y Observaciones y el Acta de Preadjudicación, mediante las cuales se expide la Comisión de Preadjudicación, resolviendo, en el caso, con el aval del Secretaria de Capacitación y Empleo en calidad de asesora técnica y representante del área, preadjudicar la presente licitación a las firmas BUENOS AIRES LIVE SHOW S.R.L., en el renglón N°2, oferta básica, por única oferta; AUDIOVISUAL SYSTEMS S.A., en el renglón N°3, oferta básica, por única oferta y; NAMASTE PRODUCCIONES S.A., en el renglón N°1, oferta básica, por única oferta; desestimar a la firma PRO POWER S.R.L., en el renglón N°4, por no cumplir con las cláusulas N°6.1, 6.4, 12.1 inc. a), b), c) e i) del pliego de bases y condiciones y el artículo N° 37 inc. b) del Decreto N° 425/14 y declarar fracasado dicho renglón por oferta inconveniente;

Que, la Dirección General de Auditoría Interna que realizó el control concomitante de esta compulsa de conformidad a lo dispuesto en el Art. 47° del Decreto N° 425/14, acompañó el Informe N° 16/DACyDP/2023, sin formular observaciones que correspondan abordar –cfr. fs. 266/269-;


Que, se agregaron a estas actuaciones los proyectos de contratos de servicios a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y las firmas NAMASTE PRODUCCIONES S.A –fs. 270/272-, BUENOS AIRES LIVE SHOW S.R.L. –fs. 273/275-, y AUDIOVISUAL SYSTEMS S.A. -fs. 276/278;

Que, ante lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**LA SECRETARIA DE CAPACITACION Y EMPLEO  
Y EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVEN:**

**Artículo 1°) DESESTIMASE** en la Licitación Pública N° 1/2023 tramitada para la ----- contratación del servicio de provisión y armado de estructuras, sonido, iluminación, pantalla led y distribución eléctrica, solicitada por la Secretaría de Capacitación y Empleo y autorizada por el Secretario de Hacienda; a la firma PRO POWER S.R.L., en el renglón N°4, por no cumplir con las cláusulas N°6.1, 6.4, 12.1 inc. a), b), c) e i) del pliego de bases y condiciones y el artículo N° 37 inc. b) del Decreto N° 425/14, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación y la autoridad de aplicación a fs. 263/264, lo informado por la Dirección de Auditoría Contable, Bienes y Servicios Contratados, mediante Informe N° 16/DACyDP/2023 y lo expuesto en los considerandos.

  
Cr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

**Artículo 2º) APRUEBASE** el tenor del Contrato de Servicios obrante a fs. 272/272  
----- del Expediente OE-12-M-23 a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma NAMASTE PRODUCCIONES S.A..

**Artículo 3º) APRUEBASE** el tenor del Contrato de Servicios obrante a fs. 273/275  
----- del Expediente OE-12-M-23 a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma BUENOS AIRES LIVE SHOW S.R.L..

**Artículo 4º) APRUEBASE** el tenor del Contrato de Servicios obrante a fs. 276/278  
----- del Expediente OE-12-M-23 a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma AUDIOVISUAL SYSTEMS S.A..

**Artículo 5º) ADJUDICASE** en la Licitación Pública N° 1/2023, tramitada para la  
----- contratación del servicio de provisión y armado de estructuras, sonido, iluminación, pantalla led y distribución eléctrica, solicitada por la Secretaría de Capacitación y Empleo y autorizada por el Secretario de Hacienda; a las firmas BUENOS AIRES LIVE SHOW S.R.L., en el renglón N°2, oferta básica, por única oferta por el importe de \$84.500.000,00 (pesos ochenta y cuatro millones quinientos mil con 00/100); AUDIOVISUAL SYSTEMS S.A., en el renglón N°3, oferta básica, por única oferta por la suma de \$63.597.600,00 (pesos sesenta y tres millones quinientos noventa y siete mil seiscientos con 00/100) y; NAMASTE PRODUCCIONES S.A., en el renglón N°1, oferta básica, por única oferta por el valor de \$71.390.000,00 (pesos setenta y un millones trescientos noventa mil con 00/100); de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación y la autoridad de aplicación a fs. 263/264, lo informado por la Dirección de Auditoría Contable, Bienes y Servicios Contratados, mediante Informe N° 16/DACyDP/2023 y lo expuesto en los considerandos.

**Artículo 6º) DECLARASE FRACASADO** en la Licitación Pública N° 1/2023,  
----- contratación del servicio de provisión y armado de estructuras, sonido, iluminación, pantalla led y distribución eléctrica, solicitada por la Secretaría de Capacitación y Empleo y autorizada por el Secretario de Hacienda; el renglón N° 4, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación y la autoridad de aplicación a fs. 263/264, lo informado por la Dirección de Auditoría Contable, Bienes y Servicios Contratados mediante Informe N° 16/DACyDP/2023 y lo expuesto en los considerandos.

**Artículo 7º) AUTORIZASE** a la Dirección General de Administración de  
----- Contrataciones de Suministro a tramitar la contratación del servicio y materiales para la distribución eléctrica, correspondiente al renglón declarado fracasado en la presente, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza N° 7838.

**Artículo 8º) Por Tesorería** previa intervención de la Contaduría Municipal,  
----- liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

**Artículo 9º) REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese al Centro de  
----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.: PASQUALINI  
CAROD

  
Cr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén